



## Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N°052-2022-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 06 de julio del 2022.



### VISTO:

El Informe N°0161-2022-GRL-UELS/OA de fecha 04 de julio de 2022, con SIGGEDO Expediente N°2311691, y Documento N°3694564, el Jefe de la Oficina de Administración de la UELS, remite al Gerente Sub Regional Lima Sur, propuesta para la Conformación de la Comisión Evaluadora CAS N° 002-2022-UELS-GRL, seguidamente, mediante Hoja de Tramite de fecha 04 de julio de 2022, el Gerente Sub Regional Lima Sur, indica: 20. Ver observaciones: Proyectar Resolución, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Vigésima Séptima Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, se autoriza la creación de la Unidad Ejecutora Lima Sur en el Pliego Gobierno Regional de Lima con cargo a sus propios recursos;

Que, el Artículo 25° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que: "**Las funciones administrativas del Gobierno Regional se desarrollan por las Gerencias Regionales a cargo de los Gerentes Regionales**";

Que, el Artículo 33° de la Ley N° 27867 preceptúa que: "**Las funciones ejecutivas y administrativas corresponden al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales según lo establecido en la presente Ley Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Consejo Regional**";

Que, la Ordenanza Regional N° 009-2009-CR-RL, se aprueba la Modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Lima y aprueba la creación de la Unidad Ejecutora Lima Sur;

Que, con **Resolución Ejecutiva Regional N° 212-2020-GOB** se define a la Unidad Ejecutora Lima Sur como **Entidad Pública Tipo B**, dependiente del Gobierno Regional de Lima, sólo para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo V del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.;

Que, por **Resolución Ejecutiva Regional N° 059-2022-GOB**, de fecha 02 de febrero del 2022, el señor Gobernador Regional de Lima designa en las funciones de Gerente Sub Regional Lima Sur, al suscrito **C.P.C. MARIO AUGUSTO CALIXTO DE LA CRUZ**, conforme al artículo 26° de la Ley N° 27867;

Que, mediante Informe N°341-2022-GRL-UELS-OA-OL de fecha 21 de junio de 2022, la Jefa encargada de la Oficina de Logística de la UELS, solicita al Jefe de la Oficina de Administración de la UELS, requerimiento del personal administrativo bajo los términos del Decreto Legislativo N°1057, Contratación Administrativa de Servicios – CAS, asistente de la oficina de logística, de acuerdo al clasificador de cargos y la necesidad administrativa;

Que, con Informe N°058-2022-UELS/OC de fecha 27 de junio de 2022, la Especialista de Contabilidad de la UELS, solicita a la Jefa de la Oficina de Administración de la UELS, un personal administrativo denominado Técnico Administrativo III, adjuntando el formato de requerimiento de personal CAS, de acuerdo al clasificador de cargos de la UELS;

Que, mediante Informe N°0203-2022-GRL-UELS/OA/ORH de fecha 28 de junio de 2022, la Jefa encargada de la Oficina de Recursos Humanos de la UELS, solicita disponibilidad presupuestal, para la contratación de personal bajo los términos del D.L N°1057 Contrato Administrativo de Servicios – Convocatoria CAS N°002, por el periodo de tres meses según el requerimiento presentado por la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Logística de la Unidad Ejecutora Lima Sur;

Que, mediante Informe N°0464-2022-GRL-UELS-OPP de fecha 28 de junio de 2022, el Jefe de Planeamiento y Presupuesto de la UELS, informa que existe disponibilidad por el periodo de 03 meses según la Programación del Compromiso Anual – PCA del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF de la Web Operaciones en Línea del MEF que nos otorga el Pliego Presupuestal del GRL, según Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; Rubro:



## Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

### N°052-2022-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 06 de julio del 2022.

00; Tipo de Recurso: 0; Meta: 02; Partida Presupuestal: 2.3.2.8.11: 7,500.00; 23.2.8.12: 558.90; Monto Total Disponible: S/8,058.90 soles;

Que, mediante Informe N°0213-2022-GRL-UELS/OA/ORH de fecha 04 de julio de 2022, la Jefa encargada de la Oficina de Recursos Humanos de la UELS, remite propuesta de conformación de Comité Evaluador para el Proceso CAS N°002-2022-UELS-GRL, a fin de contratar los siguientes servicios:

ITEM	ÁREA USUARIA	DENOMINACIÓN
1	Oficina de Contabilidad	Técnico Administrativo III

Que, mediante Informe N°0161-2022-GRL-UELS/OA de fecha 04 de julio de 2022, el Jefe de la Oficina de Administración de la UELS, remite al Gerente Sub Regional Lima Sur, propuesta para la Conformación de la Comisión Evaluadora CAS N° 002-2022-UELS-GRL, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- Presidente Titular : Abg. Cynthia Elizabeth Zamudio Morón.
- Miembro Titular : Abg. Cecilia Lourdes Valdivia Rivera.
- Miembro Titular : CPC. Irma Milagro Mendieta Casas.
  
- Presidente Suplente : Ing. Jhony Edwin Guzmán Guerrero.
- Miembro Suplente : Econ. Julio Camilo Sandoval Acevedo.
- Miembro Suplente : Econ. Hugo Saúl de la Cruz Solo.

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación de Servicios y su Reglamento D.S N°075-2008-PC y modificado D.S N°065-2011-PCM, que dispone que para suscribir un contrato administrativo las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluya las etapas: Preparatoria, Convocatoria, Selección y Suscripción, así como registro de contrato;

Con la propuesta y Conformidad de la Oficina de Recursos Humanos y los Vistos de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, oficina de Contabilidad, Oficina de Logística, y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora Lima Sur;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en la invocada Ley N° 27867 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, aprobada por la Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** a partir de la fecha de la presente Resolución, la **Comisión Evaluadora para el Proceso CAS N° 002-2022-UELS-GRL, Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios**, en el ámbito de la Unidad Ejecutora Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, la misma que estará conformado por los siguientes funcionarios:

- Presidente Titular : Abg. Cynthia Elizabeth Zamudio Morón.
- Miembro Titular : Abg. Cecilia Lourdes Valdivia Rivera.
- Miembro Titular : CPC. Irma Milagro Mendieta Casas.
  
- Presidente Suplente : Ing. Jhony Edwin Guzmán Guerrero.
- Miembro Suplente : Econ. Julio Camilo Sandoval Acevedo.
- Miembro Suplente : Econ. Hugo Saúl de la Cruz Solo.



**Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur**  
**N°052-2022-GRL-LIMA SUR**


San Vicente de Cañete, 06 de julio del 2022.

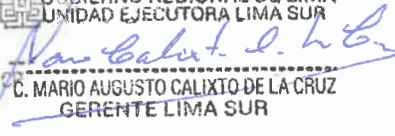
**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACÚLTESE** a la presente Comisión la autonomía que el caso requiera, para que proceda a las acciones de convocatoria de las plazas vacantes debidamente certificadas presupuestalmente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los integrantes de la comisión e instancias administrativas pertinentes, conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación del presente acto resolutivo en la Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora Lima Sur, a cargo de la Oficina de Informática - UELS.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR

  
C. MARIO AUGUSTO CALIXTO DE LA CRUZ  
GERENTE LIMA SUR

